

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

DEMANDANTE	JULIAN CAMILO RUIZ BOTERO
DEMANDADO	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
RADICADO	050013103011-2020-00202-00
PROCESO	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

JULIAN CAMILO RUIZ BOTERO actuando por conducto de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO en contra de OBRAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., la cual fue inadmitida mediante providencia del 16 de octubre de 2020, notificada por anotación en estados electrónicos del día 26 del mismo mes y año, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO presentada por JULIAN CAMILO RUIZ BOTERO actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de OBRAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 16 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.